 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Puerto Carreño – Vichada, Septiembre de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato de suministro y que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIO, CAMILLAS DE EMERGENCIA SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD Y EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO QUE INCLUYE MANTENIMIENTO, RECARGA, INSTALACIÓN Y DEMARCACIÓN EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARIA"**

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Constitución Política de Colombia señala en el artículo 1º "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

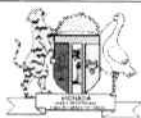
Que es menester de los Gobernadores cumplir y hacer cumplir la Constitución y La Ley, tal y como lo señala en artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Que es obligación de la Administración Pública, adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el propósito de cumplir con los fines del Estado.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y en busca de la transparencia en la actividad contractual presentamos un resumen de estudios previos que analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar un contrato para garantizar la OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIO, CAMILLAS DE EMERGENCIA SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD Y EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO QUE INCLUYE MANTENIMIENTO, RECARGA, INSTALACIÓN Y DEMARCACIÓN EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARIA"**

La Secretaria de Educación Departamental en cumplimiento de las disposiciones en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo requiere la adquisición de bienes y servicios de Seguridad Industrial normadas en la resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. Por lo que la Institución debe asegurar su conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año, así como su, señalización y demarcación de los extintores portátiles, se debe realizar bajo la norma técnica colombiana 2885 de 2009 y su segunda actualización de marzo de 2014 y el contratista que realice dicha actividad, debe tener en la ciudad donde realiza el servicio, un taller acorde a la norma en mención".

En la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad se compromete a "generar y establecer los mecanismos y recursos necesarios para garantizar el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud a todos sus trabajadores ", se hace necesario la compra, recarga, mantenimiento, instalación y demarcación de extintores portátiles contra incendio, en este caso, teniendo en cuenta el deterioro de los equipos portátiles de las Instituciones Educativas oficiales, beneficiarias del presente contrato, es la compra de los equipos, con el propósito de que protejan en primera estancia todas las áreas de las Instituciones Educativas perteneciente a la Secretaria de Educación Vichada. Con el fin de



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

dar cumplimiento en su misión de velar y brindar seguridad al personal que pertenece a las Instituciones Educativas, así como a los visitantes.

Mediante las Inspecciones realizadas a las Instituciones Educativas se evidencia que existe una alta exposición al riesgo (conato de incendio-exposición), y el deterioro de los equipos extintores, haciéndose necesario la compra e instalación de extintores para atender posibles emergencias, como también ejercer el control oportuno y efectivo ante un incidente de incendio, previniendo y disminuyendo los riesgos de pérdidas físicas, materiales y de información.

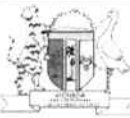
La administración del departamento de Vichada comprometida con el cumplimiento de las normas legales vigentes en áreas de seguridad y salud en el trabajo y especialmente del Decreto 1072 de 2015, que incluye la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de conformidad con la Resolución 2400 de 1979, establece que se debe dotar las Instituciones Educativas de extintores y por lo tanto ser responsable de su perfecto estado y funcionamiento. Adicionalmente, la resolución 312 de 2019 (estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo) y particularmente el estándar 5.1.2 de dicha resolución.

Por lo anterior, corresponde a esta Secretaría adelantar las acciones necesarias para contribuir a la seguridad industrial de la entidad y en caso de presentarse un accidente o conato de incendio en algunas de las Instituciones, contar con los elementos básicos requeridos para el control de estos eventos de manera inmediata.

Que en el banco de proyectos de la gobernación de Vichada se encuentra el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VICHADA por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$492.200.000)**, es un componente del plan de desarrollo departamental VICHADA VISIBLE 2024-2027. En la línea estratégica 3. Vichada visible en el desarrollo social y bienestar; programa: 2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, subprograma: 0700. Intersubsectorial educación; objetivo garantizar el derecho a la educación inicial, preescolar, básica y media de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, a través de la implementación de las diferentes estrategias de calidad, cobertura, permanencia y gestión territorial, así como del mejoramiento de las competencias y el bienestar de los estudiantes, docentes, directivos docentes y administrativos que permitan construir una sociedad en paz con equidad e igualdad de oportunidades. Así mismo, fomentar la cobertura y calidad de la educación superior o terciarias, a través del diseño, formulación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias enfocadas al acceso, cobertura, permanencia, pertinencia y graduación, investigación, innovación, evaluación y financiamiento. Producto: servicio de gestión de riesgos y desastres en establecimientos educativos; indicador de producto: realizar la adquisición de elementos para atender el sistema de gestión de seguridad en el trabajo; código programático 2201068, se encuentra registrado y viabilizado con el código BPIN: 202500000033282.

Que dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad se encuentra incluida dicha contratación bajo el código 46191600, 72101509 "OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIO, CAMILLAS DE EMERGENCIA SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD Y EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO QUE INCLUYE MANTENIMIENTO, RECARGA, INSTALACIÓN Y DEMARCACIÓN EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA"** Según **certificado No SGA-OCS-0703-2026 de fecha 12 de Junio de 2026**, expedido por el Técnico de la Oficina de Compras de la Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto, el departamento satisfará dicha necesidad a través de la contratación, una persona natural o jurídica (consorcio o unión temporal) que brinde en su portafolio las actividades que se relacionan en el presente estudio, que cuente con capacidad jurídica, técnica para el desarrollo del presente proceso.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

2.- ANALISIS DEL SECTOR

La Secretaría de Educación Departamental de Vichada considera necesario realizar un análisis del sector sobre los servicios demandados por el Departamento de Vichada y por otras entidades de carácter departamental y nacional, relacionado con el presente objeto contractual con el fin de establecer y determinar si los criterios establecidos en el presente proceso se encuentran bien merecidos.

2.1 ASPECTOS GENERALES

El artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, indica que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de su interés y dentro los límites de la Constitución y la Ley. En virtud tienen los siguientes derechos "(...) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (...)"

El plan de SG-SST debe contemplar actividades de inspección periódicas como parte del monitoreo obligatorio de los equipos de seguridad industrial que permiten garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo; así mismo debe incluir actividades que garanticen el perfecto funcionamiento de los equipos de manera anual y la evaluación de necesidades nuevas para la compra de equipos de extinción de incendios. Se determina en el cronograma de inspecciones su necesidad, ya sea mantenimiento, recarga anual y/o compra de nuevos extintores, así como las camillas de emergencia y botiquines de primeros auxilios. Se debe llevar una relación detallada de los equipos de extinción de incendios en el formato hoja de vida de extintores, en el de elementos de emergencia y en el de botiquines de primeros auxilios, en los cuales se registren los datos relevantes de cada uno, su ubicación y mantenimiento preventivo o correctivo, según sea el caso; el inventario de extintores debe hacer parte integral del inventario general de la Entidad que es administrado por la coordinación de seguridad y salud en el trabajo. La evaluación de compra de equipos de extinción de incendio debe obedecer a un estudio de carga de fuego que permita determinar las necesidades de clase, tamaño y ubicación de dichos equipos; esta debe adelantarse de acuerdo a los parámetros de contratación establecidos normativamente. Los extintores, camillas de seguridad y botiquines de primeros auxilios deben ubicarse de manera clara, lugar visible y accesible a disposición inmediata.

La Entidad Estatal tiene identificados los proveedores de conformidad al histórico de procesos que ha llevado a cabo entidades territoriales de la región, por las prestaciones de servicios y montos iguales o similares al presente estudio, datos que se han extraído y consultado en el SECOP.

Revisando la información relacionada anteriormente, se puede evidenciar que el objeto del presente proceso contractual tiene relación con los contratos ejecutados durante las vigencias anteriores y en consideración a esto se concluye:

2.1.1. ANALISIS MIPYMES

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) que deseen contratar con entidades estatales deben cumplir con los requisitos habilitantes y específicos definidos en cada proceso de contratación.

Los requisitos habilitantes determinan la aptitud del proponente para participar y abarcan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. Cumplir con estos requisitos no otorga puntaje en el proceso de selección, salvo en el caso de la experiencia de los consultores. Por regla general, las MiPymes deben acreditar estos requisitos en todos los procesos, excepto en la contratación directa, donde no se exigen requisitos habilitantes. En esta modalidad, la contratación se rige por reglas especiales establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente. En los procesos de selección donde se evalúan factores técnicos y económicos, los requisitos específicos están relacionados con la calidad y el precio de la propuesta. El proveedor deberá cumplir con estos criterios para obtener un mayor puntaje y aumentar sus posibilidades de adjudicación.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

a) Convocatorias limitadas a MIPYME

Para fomentar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) y promover la generación de empleo a través de la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 establece mecanismos de participación exclusiva para estas empresas en ciertos procesos contractuales. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, las entidades Estatales deberán limitar a MiPymes nacionales la convocatoria del Procesos de Contratación que adelante bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.

Dicha limitación podrá hacerla cuando se cumplan las siguientes condiciones: i) El valor de contratación sea menor a US\$125.000 dólares. ii) Por lo menos dos (2) MiPymes nacionales soliciten a la Entidad Estatal limitar la convocatoria a estos tamaños empresariales en el plazo previsto entre la publicación de los estudios y documentos previos y un día hábil antes de la apertura del Procesos de Contratación. iii) Que la MiPymes acredite que tiene mínimo un año de existencia. Adicionalmente las Entidades Estatales podrá limitar el Proceso de Contratación a MiPymes nacionales domiciliadas en los departamentos o, municipios en donde se va a ejecutar el contrato siempre que por lo menos dos (2) MiPymes con acreditación de domicilio en el departamento o municipio donde el contrato será ejecutado manifiesten su interés en limitar la convocatoria en el plazo previsto.

Ley 590 de 2000 Artículo 1°. Objeto de la ley. La presente ley tiene dos objetos:

a) Promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeñas capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos;

Artículo 12. Promoción del acceso a las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el análisis del sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promueven y faciliten su participación en el proceso de contratación.

MIPYMES POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS

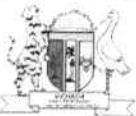
Empresa	Localidad	Departamento	Nit
Llano- Extintores del Vichada	Puerto Carreño	Vichada	19487260
Seguridad Industrial	Puerto Carreño	Vichada	1127384283-7

2.3. ASPECTOS ECONOMICOS

Los factores que incluyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las entidades estatales y otros compradores, tales como: Cambio de modelo o tipo de servicio, fluctuación de dólar, tarifas en transporte, entre otros como inflación, devaluación y otros índices económicos.

2.4 ANALISIS REGULATORIO

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se reformo el Estatuto Contractual, la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

El presente proceso que tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIO, CAMILLAS DE EMERGENCIA SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD Y EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO QUE INCLUYE MANTENIMIENTO, RECARGA, INSTALACIÓN Y DEMARCACIÓN EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA”** por su naturaleza jurídica y cuantía se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a la normatividad mencionada, la Selección Abreviada de Menor Cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Art. 2 Ley 1150 de 2007).

2.5 ASPECTOS TECNICOS

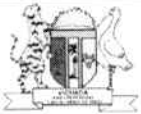
La Secretaría de Educación del Vichada requiere la contratación de servicios de **“ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIO, CAMILLAS DE EMERGENCIA SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD Y EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO QUE INCLUYE MANTENIMIENTO, RECARGA, INSTALACIÓN Y DEMARCACIÓN EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA”** garantizando que los bienes y elementos utilizados cumplan con las especificaciones técnicas y normativas vigentes. Esta necesidad responde a la importancia de optimizar el desarrollo de sus funciones y fortalecer el bienestar de su equipo de trabajo, contribuyendo así al cumplimiento eficiente de sus objetivos institucionales.

Si bien las características de los bienes y servicios están establecidas en la normatividad vigente, esto no limita la capacidad de las empresas para innovar y actualizar sus estrategias de mercado. La evolución en la fabricación y comercialización de estos productos ha permitido la oferta de soluciones con estándares de calidad cada vez más altos, asegurando materiales óptimos y acabados acordes con las exigencias de la entidad.

Asimismo, los bienes y servicios requeridos son de libre comercio y de fácil acceso en el mercado nacional, ya que provienen de empresas legalmente constituidas y reguladas por la Superintendencia de Industria y Comercio. Esto garantiza que cualquier proveedor especializado en esta actividad comercial pueda participar en el proceso de contratación y cumplir con las necesidades de la Secretaría de Educación del Vichada, sin que ello represente un mercado cerrado o de difícil acceso. En conclusión, la contratación de estos servicios se justifica plenamente, pues permite fortalecer los procesos administrativos y operativos de la entidad, garantizar condiciones laborales óptimas para su personal y promover un entorno de trabajo adecuado. Todo esto dentro del marco normativo vigente y en coherencia con las oportunidades que ofrece el mercado nacional.

CLASIFICACION UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación son los siguientes:

CÓDIGOS UNSPSC	
46191600	Protección contra incendios
72101500	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
56121500	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

42172000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
55121700	Etiquetado y accesorios

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1 ¿Quién vende?

La entidad ha identificado posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, especialmente en las grandes ciudades, con capacidad para proveer los bienes o servicios requeridos en este estudio. Estos oferentes cuentan con la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar los bienes o servicios necesarios para satisfacer la demanda de la entidad.

Asimismo, se ha verificado que los oferentes identificados pueden cumplir con la entrega del bien o servicio en los plazos y condiciones requeridas, en los lugares establecidos en la presente contratación. Los costos asociados con la producción, distribución y entrega del bien o servicio están incluidos en los valores establecidos en los estudios de mercado y en el presupuesto oficial.

NIT	Razón social de la sociedad	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio
800034614	SURTICAMPO SAS	AV 3N 48 N 17	VALLE	CALI-VALLE
800175153	REMA SAS	CL 5C 35 05	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
806008716	IBRO SAS	BOSQUE DIAGONAL 21 # 52 A 23	BOLIVAR	CARTAGENA-BOLIVAR
811025918	TIG SAS	CR 42 75 83 LC 127	ANTIOQUIA	ITAGUI-ANTIOQUIA
811028487	LA CASA IDEAL SAS	CL 2 SUR 18 08 ED HERBAZAL OF 10	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830019257	Electricos Industriales Limitada	CALLE 15 13 58	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830039295	INSSA SAS	CR 26 78 47	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830107719	ROSAS DON ELOY SAS	TRV 6 N° 27 10 EDF ANTARES PSO 3 OFC 301	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830132767	IMPORTADORA YUMAR S.A.S.	CALLE 10 20 35 OF 245	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
830146283	MOVITRONIC SAS	Calle 134 d 45 a 34	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
860052064	JUVENIA S A EN REORGANIZACION	CRA 15 78 48 OF 201	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
890316242	DEGANADO SAS	AV. ESTACION 3BIS N 05	VALLE	CALI-VALLE
890316437	COLOMBIA PACIFICO SAS	AV 8 # 10 NORTE - 49	VALLE	CALI-VALLE
900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	AUTOP MEDELLIN KM 3.5 COSTADO SUR BOD 79	CUNDINAMARCA	COTA-CUNDINAMARCA
900024999	ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑOS SAS	CALLE 71 72A 50	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
900173457	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	CR 68 No 44 09	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900700190	VILA DECORACION SAS	CIR 75 39 B 61	ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900887974	LBM S AS	AV PROVIDENCIA 1-82	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
901042166	AGROZAM FACATATIVA SAS	CR 1 7 52	CUNDINAMARCA	FACATATIVA-CUNDINAMARCA
901200261	CONCENTRADOS DEL NORTE 1 SAS	KR14A 69 23	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Se resalta que estos datos fueron tomados teniendo en cuenta las empresas de otros Departamentos que cumplen con la actividad económica para satisfacer las necesidades establecidas dentro del objeto contractual, teniendo en cuenta que las anteriores son las cercanas al Departamento de Vichada.

2.3.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes?

Los bienes contemplados en el proyecto corresponden a elementos destinados al fortalecimiento de las condiciones de seguridad y atención de emergencias en las instituciones educativas del departamento.

La producción de estos elementos se realiza principalmente por fabricantes y empresas especializadas ubicadas en diferentes regiones de Colombia, especialmente en las principales ciudades y centros industriales del país. Una vez fabricados, los productos son comercializados y distribuidos a través de proveedores legalmente constituidos, quienes realizan el proceso de suministro hasta llegar a la entidad contratante y, posteriormente, a las instituciones educativas beneficiarias.

Para el desarrollo del proyecto, la dinámica de distribución comprende varias etapas: adquisición de los bienes, transporte desde los centros de producción o distribución, recepción en el departamento, traslado hacia las instituciones educativas beneficiarias y, cuando corresponde, instalación, demarcación y puesta en funcionamiento de los elementos adquiridos.

En el caso del departamento del Vichada, esta cadena de suministro presenta condiciones particulares asociadas a su ubicación geográfica, las distancias existentes entre los centros de producción y el territorio departamental, así como a las condiciones de conectividad y transporte terrestre y fluvial. Estas circunstancias pueden generar mayores tiempos de desplazamiento y dificultades logísticas para el traslado de los bienes, especialmente cuando estos deben ser distribuidos hacia instituciones educativas ubicadas en zonas rurales o de difícil acceso.

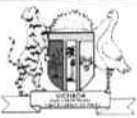
En consecuencia, los costos asociados al transporte, logística y distribución pueden ser superiores a los registrados en ciudades del centro del país, situación que puede incidir en el precio final de los bienes y en los tiempos requeridos para su entrega. Asimismo, cuando el proyecto contempla la instalación de equipos, demarcación y señalización, es necesario coordinar previamente las actividades logísticas y operativas para garantizar que los elementos lleguen a las instituciones educativas y puedan ser instalados de manera adecuada.

A pesar de las dificultades logísticas y de transporte propias del departamento del Vichada, la comercialización de los bienes objeto del presente proyecto no presenta inconvenientes significativos, teniendo en cuenta que se trata de elementos de uso general y de amplia comercialización a nivel nacional, tales como botiquines de primeros auxilios, camillas de emergencia, señalización de seguridad y equipos portátiles contra incendio.

Estos productos son requeridos de manera permanente por instituciones educativas, entidades públicas y privadas, establecimientos comerciales y diferentes organizaciones que deben contar con elementos destinados a la prevención y atención de situaciones de emergencia, de acuerdo con sus necesidades y condiciones de seguridad.

En este sentido, existe una oferta suficiente de fabricantes, distribuidores y proveedores legalmente constituidos en Colombia que cuentan con la capacidad de suministrar los bienes requeridos y gestionar su transporte hasta el departamento del Vichada. No obstante, debido a las condiciones geográficas y de conectividad del territorio, los procesos de transporte, entrega e instalación pueden requerir una mayor planeación y presentar tiempos y costos logísticos superiores a los de otras regiones del país.

2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS		Código: FR.MPAP02.P01.01
			Versión: 01
			Fecha: 2020-04-22

ITEM	NO. DE PROCESO - ENTIDAD CONTRATANTE	CLASIFICACION UNPSC	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	GARANTÍAS	FUENTE DE FINANCIACION (Inversión, Funcionamiento)	OFERENTES	CONTRATISTA
1	021 DE 2016 EFINPEC	47130000 - 50160000	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GABINETES, REDES CONTRA-INCENDIOS Y SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DE ÁREAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC	Mínima Cuantía	N/A	\$ 4.918.400 Pesos Colombianos	Pago Único	30 Días.	✓ Cumplimiento del contrato ✓ Calidad del Servicio Prestado. ✓ Responsabilidad Extracontractual	Funcionamiento	1	CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ DELGADO
2	GV-OAJ-MC-116 DE 2019	461916	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA	Prestación de Servicios	N/A	\$ 4.797.250 Pesos Colombiano	Único Pago	Hasta el 31 de diciembre de 2019	✓ Cumplimiento del contrato ✓ Calidad del Servicio Prestado. ✓ Seriedad de la oferta	Recursos Propios	1	EDGAR MAURICIO ROJAS RICO
3	GV-OAJ-MC-117 DE 2019	72101517, 46191601	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA	Prestación de servicios	N/A	\$4.797.250	Único pago	20 días	✓ Cumplimiento ✓ Calidad del bien.	Inversión	1	EDGAR MAURICIO ROJAS RICO

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS		Código: FR.MPAP02.P01.01
			Versión: 01
			Fecha: 2020-04-22

4	096-SG-2017	461916	ADQUISICIÓN, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	COMPRAVENTA	N/A	\$ 9.719.900 Pesos Colombianos	Pago Único	4 Días	✓ Cumplimiento del contrato ✓ Calidad del Servicio Prestado.	Funcionamiento	1	OMARTHA CECILIA CEPEDA
5	SMC 020 DE 2016	721015	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE FUEGO DE LAS INSTALACIONES DE LA ANM A NIVEL NACIONAL	Mínima Cuantía	N/A	\$7.835.800.00 Peso Colombiano	Pago Único	76 Días	✓ Cumplimiento ✓ Calidad del servicio	Recursos Propios	1	HENRY ALIRIO HERRERA CESPEDES
6	60016033	55121700	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, BOTIQUINES Y SEÑALIZACIÓN PARA LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER	Mínima Cuantía	N/A	\$22.991.200.00 Peso Colombiano	Pago Único	2 Meses	✓ Cumplimiento del contrato	Inversión	1	JOSE LEON POVEDA PEREZ
7	GV-SJ-MC-049 DE 2024	461916	ADQUISICION DE EQUIPOS PORTATILES CONTRA INCENDIOS QUE INCLUYE MANTENIMIENTO, RECARGA, INSTALACION Y DEMARCAACION DE ESTOS EN DIFERENTES INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE VICHADA Y ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS	Mínima Cuantía	N/A	\$43.059.000.000 Peso Colombiano	Pago Único	1 Mes	✓ Cumplimiento ✓ Calidad del servicio	Funcionamiento	1	MIGUEL HUMBERTO MURCIA ROMERO

De acuerdo a la información registrada en el cuadro, podemos analizar lo siguiente:

- Los códigos UNSPSC solicitados por las entidades contratantes están relacionados con el objeto contractual.



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

- En cuanto al precio del contrato, son variados en algunos casos superiores, esto obedece a las especificaciones técnicas a contratar por cuanto en algunas entidades son mayor número de servicios de aseo y en otras menos.
- En cuanto un tiempo promedio de ejecución y forma de pago la mayoría se inclinaron por únicos pagos ya que cada uno contenía actividades específicas y concretas para ejecutar, lo cual les permitía ser más flexibles con el tiempo de ejecución.
- Por último en cuanto a las garantías en todas las entidades contratantes pedían como garantías principales cumplimiento, calidad del servicio y calidad del bien, en cuatro entidades se solicitó la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

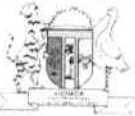
Con la información registrada en el cuadro, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contratar.

2.5 ESTUDIO INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

La información financiera y organizacional que se mostrara a continuación, fue establecida por la Entidad previo análisis de 20 potenciales posibles oferentes tomados del Sistema de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades y filtrada conforme al código 4759 - CIIU Versión 4, denominado "Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.", 4329, CIIU Versión 4, denominado "Otras instalaciones especializadas.", con información financiera con Corte a 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, análisis anexo al presente estudio previo.

Esta información no ha sido sometida a validación de otras fuentes por parte de esta entidad. Para la muestra se tomaron la muestra de 20 sociedades domiciliadas en todo el territorio colombiano.

No.	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	E	L	RCI	RP	RA
1	800034614	SURTICAMPO SAS	26%	2,40	7,34	0,25	0,18
2	800175153	REMA SAS	59%	1,39	1,16	0,24	0,10
3	806008716	IBRO SAS	56%	9,07	1,54	0,11	0,05
4	811025918	TIG SAS	12%	7,99	7,93	0,25	0,22
5	811028487	LA CASA IDEAL SAS	84%	4,99	3,78	0,23	0,04
6	830019257	Electricos Industriales Limitada	54%	1,82	1,24	0,06	0,03
7	830039295	INSSA SAS	43%	2,59	2,90	0,37	0,21
8	830107719	ROSAS DON ELOY SAS	70%	0,59	4,59	0,75	0,23
9	830132767	IMPORTADORA YUMAR S.A.S.	40%	2,13	11,43	0,25	0,15
10	830146283	MOVITRONIC SAS	43%	3,41	1,72	0,23	0,13
11	860052064	JUVENIA S A EN REORGANIZACION	88%	2,87	11,50	0,45	0,05
12	890316242	DEGANADO SAS	28%	2,92	3,03	0,25	0,18
13	890316437	COLOMBIA PACIFICO SAS	35%	2,63	3,93	0,07	0,04
14	900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	71%	1,07	0,50	0,15	0,04
15	900024999	ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑOS SAS	90%	0,56	2,81	0,76	0,08
16	900173457	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	47%	2,09	1,68	0,17	0,09
17	900700190	VILA DECORACION SAS	73%	0,93	2,85	0,41	0,11
18	900887974	LBM S AS	24%	3,40	10,00	0,08	0,06
19	901042166	AGROZAM FACATATIVA SAS	78%	1,39	2,64	0,36	0,08
20	901200261	CONCENTRADOS DEL NORTE 1 SAS	38%	3,42	6,73	0,55	0,34

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

2.3.1. ANALISIS CAPACIDAD FINANCIERA

Para determinar los indicadores financieros y organizacionales, se tomará el procedimiento establecido en el Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y en la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector expedida por la misma entidad, para lo cual con los 20 potenciales mencionados anteriormente se obtienen los siguientes resultados:

Índice de liquidez

Para realizar el cálculo ordenamos las muestras de los indicadores de liquidez en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	L
15	900024999	ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑOS SAS	0,56
8	830107719	ROSAS DON ELOY SAS	0,59
17	900700190	VILA DECORACION SAS	0,93
14	900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	1,07
2	800175153	REMA SAS	1,39
19	901042166	AGROZAM FACATATIVA SAS	1,39
6	830019257	Eléctricos Industriales Limitada	1,82
16	900173457	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	2,09
9	830132767	IMPORTADORA YUMAR S.A.S.	2,13
1	800034614	SURTICAMPO SAS	2,4
7	830039295	INSSA SAS	2,59
13	890316437	COLOMBIA PACIFICO SAS	2,63
11	860052064	JUVENIA S A EN REORGANIZACION	2,87
12	890316242	DEGANADO SAS	2,92
18	900887974	LBM S AS	3,4
10	830146283	MOVITRONIC SAS	3,41
20	901200261	CONCENTRADOS DEL NORTE 1 SAS	3,42
5	811028487	LA CASA IDEAL SAS	4,99
4	811025918	TIG SAS	7,99
3	806008716	IBRO SAS	9,07

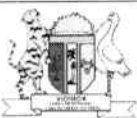
En un primer escenario nos arroja el siguiente resultado:

Promedio: 2,88
Desviación Estándar: 2,23
Mediana: 2,50

En este escenario, es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, por lo que para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media podada

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

No.	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	L
2	800175153	REMA SAS	1,39
19	901042166	AGROZAM FACATATIVA SAS	1,39
6	830019257	Eléctricos Industriales Limitada	1,82
16	900173457	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	2,09
9	830132767	IMPORTADORA YUMAR S.A.S.	2,13
1	800034614	SURTICAMPO SAS	2,4
7	830039295	INSSA SAS	2,59
13	890316437	COLOMBIA PACIFICO SAS	2,63
11	860052064	JUVENIA S A EN REORGANZIACION	2,87
12	890316242	DEGANADO SAS	2,92
18	900887974	LBM S AS	3,4
10	830146283	MOVITRONIC SAS	3,41

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 2,42
Desviación Estándar: 0,68

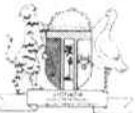
La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 2,23. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,68. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de liquidez que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 1,74 y 3,10.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de liquidez adecuado es mínimo de 1,74 teniendo en cuenta que (i) 1,74 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Endeudamiento

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de endeudamiento en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	E
4	811025918	TIG SAS	12%
18	900887974	LBM S AS	24%
1	800034614	SURTICAMPO SAS	26%
12	890316242	DEGANADO SAS	28%
13	890316437	COLOMBIA PACIFICO SAS	35%
20	901200261	CONCENTRADOS DEL NORTE 1 SAS	38%
9	830132767	IMPORTADORA YUMAR S.A.S.	40%
7	830039295	INSSA SAS	43%
10	830146283	MOVITRONIC SAS	43%
16	900173457	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	47%
6	830019257	Eléctricos Industriales Limitada	54%
3	806008716	IBRO SAS	56%
2	800175153	REMA SAS	59%
8	830107719	ROSAS DON ELOY SAS	70%
14	900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	71%
17	900700190	VILA DECORACION SAS	73%

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

19	901042166	AGROZAM FACATATIVA SAS	78%
5	811028487	LA CASA IDEAL SAS	84%
11	860052064	JUVENIA S A EN REORGANZIACION	88%
15	900024999	ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑOS SAS	90%

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio: 0,53
Desviación Estándar: 0,23
Mediana: 0,51

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	E
13	890316437	COLOMBIA PACIFICO SAS	35%
20	901200261	CONCENTRADOS DEL NORTE 1 SAS	38%
9	830132767	IMPORTADORA YUMAR S.A.S.	40%
7	830039295	INSSA SAS	43%
10	830146283	MOVITRONIC SAS	43%
16	900173457	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	47%
6	830019257	Eléctricos Industriales Limitada	54%
3	806008716	IBRO SAS	56%
2	800175153	REMA SAS	59%
8	830107719	ROSAS DON ELOY SAS	70%
14	900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	71%
17	900700190	VILA DECORACION SAS	73%

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,52
Desviación Estándar: 0,13

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,23. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,13. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de endeudamiento que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,39 y 0,66.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de endeudamiento adecuado es máximo de 0,66 teniendo en cuenta que (i) 0,66 es el límite superior de la media podada más la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Razón Cobertura de Intereses

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de Razón Cobertura Intereses en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R C I
14	900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	0,5
2	800175153	REMA SAS	1,16
6	830019257	Eléctricos Industriales Limitada	1,24
3	806008716	IBRO SAS	1,54
16	900173457	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	1,68
10	830146283	MOVITRONIC SAS	1,72
19	901042166	AGROZAM FACATATIVA SAS	2,64
15	900024999	ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑOS SAS	2,81
17	900700190	VILA DECORACION SAS	2,85
7	830039295	INSSA SAS	2,9
12	890316242	DEGANADO SAS	3,03
5	811028487	LA CASA IDEAL SAS	3,78
13	890316437	COLOMBIA PACIFICO SAS	3,93
8	830107719	ROSAS DON ELOY SAS	4,59
20	901200261	CONCENTRADOS DEL NORTE 1 SAS	6,73
1	800034614	SURTICAMPO SAS	7,34
4	811025918	TIG SAS	7,93
18	900887974	LBM S AS	10
9	830132767	IMPORTADORA YUMAR S.A.S.	11,43
11	860052064	JUVENIA S A EN REORGANIZACION	11,5

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio: 4,47
Desviación Estándar: 3,47
Mediana: 2,97

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, por lo que para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R C I
16	900173457	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	1,68
10	830146283	MOVITRONIC SAS	1,72
19	901042166	AGROZAM FACATATIVA SAS	2,64
15	900024999	ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑOS SAS	2,81
17	900700190	VILA DECORACION SAS	2,85
7	830039295	INSSA SAS	2,9
12	890316242	DEGANADO SAS	3,03
5	811028487	LA CASA IDEAL SAS	3,78
13	890316437	COLOMBIA PACIFICO SAS	3,93
8	830107719	ROSAS DON ELOY SAS	4,59
20	901200261	CONCENTRADOS DEL NORTE 1 SAS	6,73
1	800034614	SURTICAMPO SAS	7,34

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 3,67
Desviación Estándar: 1,78

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 3,47. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 1,78. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de razón de cobertura de intereses que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 1,88 y 5,45.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de Razón de Cobertura de Intereses adecuado es mínimo de 1,88 teniendo en cuenta que (i) 1,88 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

2.3.2. CALCULO CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de rentabilidad del patrimonio en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R P
6	830019257	Electricos Industriales Limitada	0,06
13	890316437	COLOMBIA PACIFICO SAS	0,07
18	900887974	LBM S AS	0,08
3	806008716	IBRO SAS	0,11
14	900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	0,15



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

16	900173457	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	0,17
10	830146283	MOVITRONIC SAS	0,23
5	811028487	LA CASA IDEAL SAS	0,23
2	800175153	REMA SAS	0,24
12	890316242	DEGANADO SAS	0,25
1	800034614	SURTICAMPO SAS	0,25
4	811025918	TIG SAS	0,25
9	830132767	IMPORTADORA YUMAR S.A.S.	0,25
19	901042166	AGROZAM FACATATIVA SAS	0,36
7	830039295	INSSA SAS	0,37
17	900700190	VILA DECORACION SAS	0,41
11	860052064	JUVENIA S A EN REORGANIZACION	0,45
20	901200261	CONCENTRADOS DEL NORTE 1 SAS	0,55
8	830107719	ROSAS DON ELOY SAS	0,75
15	900024999	ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑOS SAS	0,76

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

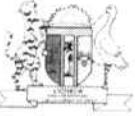
Promedio: 0,30
Desviación Estándar: 0,20
Mediana: 0,25

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R P
14	900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	0,15
16	900173457	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	0,17
10	830146283	MOVITRONIC SAS	0,23
5	811028487	LA CASA IDEAL SAS	0,23
2	800175153	REMA SAS	0,24
12	890316242	DEGANADO SAS	0,25
1	800034614	SURTICAMPO SAS	0,25
4	811025918	TIG SAS	0,25
9	830132767	IMPORTADORA YUMAR S.A.S.	0,25
19	901042166	AGROZAM FACATATIVA SAS	0,36

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS		Código: FR.MPAP02.P01.01
			Versión: 01
			Fecha: 2020-04-22

7	830039295	INSSA SAS	0,37
17	900700190	VILA DECORACION SAS	0,41

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,26
Desviación Estándar: 0,08

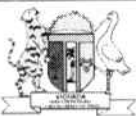
La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,20. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,08. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de rentabilidad del patrimonio que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,19 y 0,34.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del patrimonio adecuado es mínimo de 0,19 teniendo en cuenta que (i) 0,19 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Rentabilidad del activo

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de rentabilidad del activo en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R A
6	830019257	Electricos Industriales Limitada	0,03
13	890316437	COLOMBIA PACIFICO SAS	0,04
14	900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	0,04
5	811028487	LA CASA IDEAL SAS	0,04
3	806008716	IBRO SAS	0,05
11	860052064	JUVENIA S A EN REORGANZIACION	0,05
18	900887974	LBM S AS	0,06
19	901042166	AGROZAM FACATATIVA SAS	0,08
15	900024999	ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑOS SAS	0,08
16	900173457	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	0,09
2	800175153	REMA SAS	0,1
17	900700190	VILA DECORACION SAS	0,11
10	830146283	MOVITRONIC SAS	0,13
9	830132767	IMPORTADORA YUMAR S.A.S.	0,15
12	890316242	DEGANADO SAS	0,18
1	800034614	SURTICAMPO SAS	0,18
7	830039295	INSSA SAS	0,21
4	811025918	TIG SAS	0,22
8	830107719	ROSAS DON ELOY SAS	0,23
20	901200261	CONCENTRADOS DEL NORTE 1 SAS	0,34



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio: 0,12
Desviación Estándar: 0,08
Mediana: 0,10

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

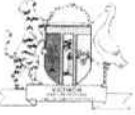
No.	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R A
3	806008716	IBRO SAS	0,05
11	860052064	JUVENIA S A EN REORGANZIACION	0,05
18	900887974	LBM S AS	0,06
19	901042166	AGROZAM FACATATIVA SAS	0,08
15	900024999	ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑOS SAS	0,08
16	900173457	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	0,09
2	800175153	REMA SAS	0,1
17	900700190	VILA DECORACION SAS	0,11
10	830146283	MOVITRONIC SAS	0,13
9	830132767	IMPORTADORA YUMAR S.A.S.	0,15
12	890316242	DEGANADO SAS	0,18
1	800034614	SURTICAMPO SAS	0,18

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,11
Desviación Estándar: 0,05

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,08. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,05. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de rentabilidad del activo que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,06 y 0,15.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del activo adecuado es mínimo de 0,06 teniendo en cuenta que (i) 0,06 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

2.3.3. CAPITAL DE TRABAJO

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los previstos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación, el Departamento de Vichada determina exigir Capital de Trabajo de la siguiente manera:

El capital de trabajo se determinará por un valor correspondiente al Cien por Ciento (100%) del valor total del proceso de selección, por lo que el capital de trabajo quedará de la siguiente manera:

C.T.= \$189.985.500.00

2.3.4. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez seleccionado el método estadístico para determinar los indicadores de la oferta y la demanda, procedemos a efectuar el cálculo de la media aritmética entre los resultados obtenidos, con el fin de obtener los indicadores financieros y organizacionales para el proceso de selección así:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	Mayor o igual a 1,74	Menor o igual a 0,66	Mayor o igual a 1,88	\$189.985.500,00	Mayor o igual a 0,19	Mayor o igual a 0,06

2.3.4.1. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYMES

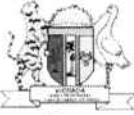
De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional de para los proponentes que acrediten Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas o MIPYMES, para establecer los indicadores de capacidad organizacional se restará al mínimo establecido el valor que se encuentre entre el promedio y la desviación estándar, siempre y cuando no sea menor a 0 de lo contrario el indicador se establecerá como cero (0), por lo que quedaran de la siguiente manera:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	Mayor o igual a 1,74	Menor o igual a 0,66	Mayor o igual a 1,88	\$189.985.500,00	Mayor o igual a 0,14	Mayor o igual a 0,01

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: “ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIO, CAMILLAS DE EMERGENCIA SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD Y EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO QUE INCLUYE MANTENIMIENTO, RECARGA, INSTALACIÓN Y DEMARCACIÓN EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA”

3.2 TIPO DE CONTRATO: Contrato de COMPRAVENTA

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

3.3 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

La secretaria de Educación Departamental de Vichada, especifica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, autorizaciones, permisos y licencias.

3.4 OBLIGACIONES

3.4.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

- 1.) Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato
- 2.) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- 3.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
- 4.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- 5.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- 6.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- 8.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato
- 9.) Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento.
- 10.) Las demás estipuladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

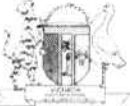
3.4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.4.2.1 GENERALES

- 1.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 2.) Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato
- 3.) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 4.) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- 5.) Presentar los informes de ejecución contractual.
- 6.) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
- 7.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- 8.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 9.) Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.
- 10.) Mantener actualizado el domicilio hasta la finalización del contrato.
- 11.) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- 12.) El contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social sistema de salud y pensiones, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

3.4.2.2 ESPECÍFICAS

Aparte de las estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, deberá:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

- 1.) El contratista se obliga a tener un taller adecuado de extintores portátiles contra incendio, en el Departamento donde se ejecutará este contrato.
- 2.) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos.
- 3.) Entregar los elementos con las especificaciones técnicas detalladas en el objeto contractual.
- 4.) El contratista debe realizar la entrega e instalación de todos los elementos a adquirir en el presente contrato, en las diferentes Instituciones Educativas de los municipios, el transporte de cada elemento estará a cargo del contratista
- 5.) Entregar los elementos objetos del contrato, de excelente calidad y cumplir con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos
- 6.) El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes adquiridos y la instalación de los mismos.
- 7.) Presentar factura de compraventa y paz y salvo debidamente firmado por el rector de la institución educativa, en el que certifique la entrega e instalación satisfactoria de la totalidad de los elementos objeto del contrato, para la cancelación respectiva del contrato.
- 8.) El contratista deberá garantizar la originalidad y calidad de los elementos a entregar, nuevos, en buen estado; libres de defectos y vicios ocultos, por lo que el bien a entregar, así como sus componentes deberán cumplir con los requisitos y características técnicas exigidas, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
- 9.) Atender en el menor tiempo, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten.
- 10.) Garantizar la calidad de todos los elementos suministrados por el contratista para garantizar la ejecución del objeto de la presente contratación.
- 11.) De presentarse durante la entrega y revisión algún defecto o especificaciones técnicas distintas a las contratadas, el contratista deberá realizar el cambio de las mismas.
- 12.) Por ningún motivo se recibirán elementos usados o que no estén estipulados en el contrato, de encontrarse con defectos o señales de uso se devolverán al contratista y este deberá en el término que fije la entidad realizar el cambio, sin ocasionar ningún costo adicional.
- 13.) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

Parágrafo: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato. Cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Departamental y/o terceros.

3.5 FORMA DE PAGO

3.5.1. PAGO EN CALIDAD DE ANTICIPO

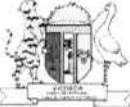
En el presente proceso de contratación la Entidad entregará al contratista a Un Pago en calidad de Anticipo por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato.

La Entidad entregará el Pago previa suscripción del acta de inicio, solicitud del contratista, y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega, En todo caso el Pago en calidad de Anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de la ejecución del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditada en ningún caso a la entrega del Pago.

3.10.2. PAGO FINAL

La Entidad realizará un pago final al contratista, de acuerdo al objeto a fin de cumplir con el porcentaje restante de un setenta por ciento (70%) del valor total del contrato una vez ejecutado el objeto en un cien por ciento (100%), el

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

pago se realizará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, quien verificará la entrega efectiva de los bienes conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, lugares y cronograma aprobado.

Los bienes objeto del contrato, estarán condicionados al ingreso físico de los bienes al Almacén Departamental.

Para tales efectos, el contratista deberá aportar como soporte mínimo: informe del contratista con la respectiva aprobación del supervisor (Registro fotográfico y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato), factura, informe de supervisión, acta de recibo a satisfacción, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor y certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

3.6 SUPERVISIÓN

El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la Supervisión será ejercida por el titular de la **Secretaria De Educación Departamental**, quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto delegue para ello.

3.7 PLAZO

El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE** contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

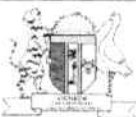
3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento de Vichada, conforme a las disposiciones de la supervisión, pero en todo caso se establece como domicilio contractual el Municipio de Puerto Carreño – Vichada.

3.6 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Departamento del Vichada requiere contratar la **“ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIO, CAMILLAS DE EMERGENCIA SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD Y EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO QUE INCLUYE MANTENIMIENTO, RECARGA, INSTALACIÓN Y DEMARCACIÓN EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARIA”**, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CODIGO CPC	CANTIDAD
ADQUISICION DE EXTINTORES QUE INCLUYE (INSTALACION, SEÑALIZACION Y DEMARCACION				
1	Extintor CO2 presentación de 10 libras	Unidad	4392303	1
2	Extintor CO2 presentación de 20 libras	Unidad	4392303	1
3	Extintor multipropósito PQS ABC de 10 libras	Unidad	4392303	1
4	Extintor multipropósito PQS ABC de 20 libras	Unidad	4392303	1
ELEMENTOS DE EMERGENCIA				



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

5	Botiquín de primero auxilios tipo B	Unidad	3529901	1
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	Unidad	4818007	1
7	Camilla de emergencia pediátrica	Unidad	4818007	1
8	Señalizaciones de seguridad Ruta de evacuación lado izquierdo	Unidad	3633008	1
9	Señalizaciones de seguridad Ruta de evacuación lado derecho	Unidad	3633008	1
10	Señalizaciones Salida de emergencia	Unidad	3633008	1
11	Chaleco de brigadista color naranja	Unidad	46181504	1
12	Gorra de brigadista color naranja	Unidad	53102516	1
13	Silbato metálico	Unidad	41111717	1
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	Unidad	55121700	1
15	Paleta de punto de encuentro	Unidad	55121719	1

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato que debe celebrarse, será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Así mismo, se determinó el Presupuesto oficial del presente proceso contractual luego de la solicitud de estudio de mercado a la oficina de compras y suministros del Departamento de Vichada y la respectiva entrega del mismo a esta secretaría, del cual se toma como referencia la certificación **No. SGA-OCS-0703-2026 de fecha 12 de junio de 2026**, expedido por el técnico de la Oficina de compras de la Gobernación.

ADQUISICION DE EXTINTORES QUE INCLUYE (INSTALACION, SEÑALIZACION Y DEMARCACION)					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MUNICIPIO PUERTO CARREÑO					
ESCUELA NORMAL SUPERIOR FEDERICO LLERAS ACOSTA					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	18	\$ 152.000	\$ 2.736.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	8	\$ 207.500	\$ 1.660.000
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	5	\$ 605.000	\$ 3.025.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	4	\$ 707.000	\$ 2.828.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	4	\$ 710.000	\$ 2.840.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	3	\$ 400.000	\$ 1.200.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	2	\$ 357.500	\$ 715.000
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	16	\$ 125.000	\$ 2.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	16	\$ 71.000	\$ 1.136.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	16	\$ 46.000	\$ 736.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	18	\$ 28.500	\$ 513.000

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

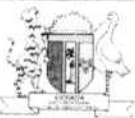
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	18	\$ 28.500	\$ 513.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	4	\$ 297.500	\$ 1.190.000
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	4	\$ 84.000	\$ 336.000
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CARRANZA					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	12	\$ 152.000	\$ 1.824.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	5	\$ 207.500	\$ 1.037.500
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	4	\$ 605.000	\$ 2.420.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	3	\$ 707.000	\$ 2.121.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	2	\$ 710.000	\$ 1.420.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	3	\$ 400.000	\$ 1.200.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	2	\$ 357.500	\$ 715.000
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	16	\$ 125.000	\$ 2.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	16	\$ 71.000	\$ 1.136.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	16	\$ 46.000	\$ 736.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	18	\$ 28.500	\$ 513.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	18	\$ 28.500	\$ 513.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	10	\$ 28.500	\$ 285.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	2	\$ 297.500	\$ 595.000
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	3	\$ 84.000	\$ 252.000
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	10	\$ 152.000	\$ 1.520.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	6	\$ 207.500	\$ 1.245.000
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	4	\$ 605.000	\$ 2.420.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	2	\$ 707.000	\$ 1.414.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	3	\$ 710.000	\$ 2.130.000



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

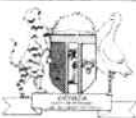
Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	2	\$ 400.000	\$ 800.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 357.500	\$ 357.500
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	16	\$ 125.000	\$ 2.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	16	\$ 71.000	\$ 1.136.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	16	\$ 46.000	\$ 736.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	18	\$ 28.500	\$ 513.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	18	\$ 28.500	\$ 513.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	2	\$ 297.500	\$ 595.000
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	3	\$ 84.000	\$ 252.000
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA INMACULADA					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	10	\$ 152.000	\$ 1.520.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	6	\$ 207.500	\$ 1.245.000
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	4	\$ 605.000	\$ 2.420.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	2	\$ 707.000	\$ 1.414.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	1	\$ 710.000	\$ 710.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	2	\$ 400.000	\$ 800.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	2	\$ 357.500	\$ 715.000
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	10	\$ 125.000	\$ 1.250.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	10	\$ 71.000	\$ 710.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	10	\$ 46.000	\$ 460.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	15	\$ 28.500	\$ 427.500
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	15	\$ 28.500	\$ 427.500
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 297.500	\$ 297.500

15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	2	\$ 84.000	\$ 168.000
INSTITUCION EDUCATIVA INTERCULTURAL JORGE ELIECER GAITAN					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	6	\$ 152.000	\$ 912.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	4	\$ 207.500	\$ 830.000
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	3	\$ 605.000	\$ 1.815.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	2	\$ 707.000	\$ 1.414.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	1	\$ 710.000	\$ 710.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 357.500	\$ 357.500
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 125.000	\$ 1.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 71.000	\$ 568.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	8	\$ 46.000	\$ 368.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 297.500	\$ 297.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	4	\$ 84.000	\$ 336.000
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS (CASUARITO)					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	8	\$ 152.000	\$ 1.216.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	5	\$ 207.500	\$ 1.037.500
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	3	\$ 605.000	\$ 1.815.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	2	\$ 707.000	\$ 1.414.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	3	\$ 710.000	\$ 2.130.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	2	\$ 400.000	\$ 800.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	2	\$ 357.500	\$ 715.000
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	12	\$ 125.000	\$ 1.500.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	12	\$ 71.000	\$ 852.000



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

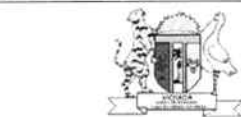
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

10	Silbato metálico	UNIDAD	12	\$ 46.000	\$ 552.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	12	\$ 28.500	\$ 342.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	12	\$ 28.500	\$ 342.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	4	\$ 28.500	\$ 114.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	3	\$ 297.500	\$ 892.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	3	\$ 84.000	\$ 252.000
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACEITICO					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	8	\$ 152.000	\$ 1.216.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	2	\$ 207.500	\$ 415.000
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	2	\$ 605.000	\$ 1.210.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	1	\$ 707.000	\$ 707.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	1	\$ 710.000	\$ 710.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 357.500	\$ 357.500
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 125.000	\$ 1.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 71.000	\$ 568.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	8	\$ 46.000	\$ 368.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	10	\$ 28.500	\$ 285.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	10	\$ 28.500	\$ 285.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	4	\$ 28.500	\$ 114.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 297.500	\$ 297.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	2	\$ 84.000	\$ 168.000
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESMERALDA					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	8	\$ 152.000	\$ 1.216.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	2	\$ 207.500	\$ 415.000
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	2	\$ 605.000	\$ 1.210.000



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	1	\$ 707.000	\$ 707.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	1	\$ 710.000	\$ 710.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 357.500	\$ 357.500
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 125.000	\$ 1.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 71.000	\$ 568.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	8	\$ 46.000	\$ 368.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	10	\$ 28.500	\$ 285.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	10	\$ 28.500	\$ 285.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	4	\$ 28.500	\$ 114.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 297.500	\$ 297.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	2	\$ 84.000	\$ 168.000
MUNICIPIO LA PRIMAVERA					
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ANTIOQUIA					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	6	\$ 152.000	\$ 912.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	4	\$ 207.500	\$ 830.000
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	2	\$ 605.000	\$ 1.210.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	1	\$ 707.000	\$ 707.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	1	\$ 710.000	\$ 710.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 357.500	\$ 357.500
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 125.000	\$ 1.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 71.000	\$ 568.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	8	\$ 46.000	\$ 368.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

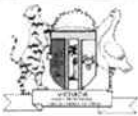
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	4	\$ 28.500	\$ 114.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 297.500	\$ 297.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	2	\$ 84.000	\$ 168.000
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BARBARA					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	5	\$ 152.000	\$ 760.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	2	\$ 207.500	\$ 415.000
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	3	\$ 605.000	\$ 1.815.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	1	\$ 707.000	\$ 707.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	1	\$ 710.000	\$ 710.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 357.500	\$ 357.500
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 125.000	\$ 1.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 71.000	\$ 568.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	8	\$ 46.000	\$ 368.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	9	\$ 28.500	\$ 256.500
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	9	\$ 28.500	\$ 256.500
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	4	\$ 28.500	\$ 114.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 297.500	\$ 297.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	2	\$ 84.000	\$ 168.000
INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	6	\$ 152.000	\$ 912.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	4	\$ 207.500	\$ 830.000
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	2	\$ 605.000	\$ 1.210.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	2	\$ 707.000	\$ 1.414.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	1	\$ 710.000	\$ 710.000



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

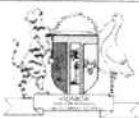
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 357.500	\$ 357.500
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 125.000	\$ 1.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 71.000	\$ 568.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	8	\$ 46.000	\$ 368.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	4	\$ 28.500	\$ 114.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 297.500	\$ 297.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	3	\$ 84.000	\$ 252.000
MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA					
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BARTOLOME					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	8	\$ 152.000	\$ 1.216.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	5	\$ 207.500	\$ 1.037.500
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	2	\$ 605.000	\$ 1.210.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	1	\$ 707.000	\$ 707.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	1	\$ 710.000	\$ 710.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 357.500	\$ 357.500
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 125.000	\$ 1.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 71.000	\$ 568.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	8	\$ 46.000	\$ 368.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	4	\$ 28.500	\$ 114.000



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 297.500	\$ 297.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	2	\$ 84.000	\$ 168.000
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	8	\$ 152.000	\$ 1.216.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	5	\$ 207.500	\$ 1.037.500
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	2	\$ 605.000	\$ 1.210.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	1	\$ 707.000	\$ 707.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	1	\$ 710.000	\$ 710.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 357.500	\$ 357.500
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 125.000	\$ 1.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 71.000	\$ 568.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	8	\$ 46.000	\$ 368.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	4	\$ 28.500	\$ 114.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 297.500	\$ 297.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	2	\$ 84.000	\$ 168.000
MUNICIPIO DE CUMARIBO					
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL TUPARRO					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	10	\$ 152.000	\$ 1.520.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	6	\$ 207.500	\$ 1.245.000
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	3	\$ 605.000	\$ 1.815.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	2	\$ 707.000	\$ 1.414.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	2	\$ 710.000	\$ 1.420.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	3	\$ 400.000	\$ 1.200.000



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

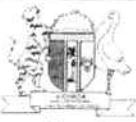
Fecha: 2020-04-22

7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 357.500	\$ 357.500
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	10	\$ 125.000	\$ 1.250.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	10	\$ 71.000	\$ 710.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	10	\$ 46.000	\$ 460.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	10	\$ 28.500	\$ 285.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	10	\$ 28.500	\$ 285.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	4	\$ 28.500	\$ 114.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 297.500	\$ 297.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	2	\$ 84.000	\$ 168.000
INSTITUCION EDUCATIVA INSPECCIÓN TRES MATAS					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	5	\$ 152.000	\$ 760.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	3	\$ 207.500	\$ 622.500
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	2	\$ 605.000	\$ 1.210.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	1	\$ 707.000	\$ 707.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	1	\$ 710.000	\$ 710.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	2	\$ 400.000	\$ 800.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 357.500	\$ 357.500
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 125.000	\$ 1.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 71.000	\$ 568.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	8	\$ 46.000	\$ 368.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	4	\$ 28.500	\$ 114.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 297.500	\$ 297.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	2	\$ 84.000	\$ 168.000
INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS					

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

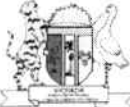
Fecha: 2020-04-22

1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	12	\$ 152.000	\$ 1.824.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	4	\$ 207.500	\$ 830.000
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	3	\$ 605.000	\$ 1.815.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	2	\$ 707.000	\$ 1.414.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	1	\$ 710.000	\$ 710.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	2	\$ 400.000	\$ 800.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	2	\$ 357.500	\$ 715.000
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 125.000	\$ 1.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 71.000	\$ 568.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	8	\$ 46.000	\$ 368.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	4	\$ 28.500	\$ 114.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 297.500	\$ 297.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	3	\$ 84.000	\$ 252.000
INSTITUCION EDUCATIVA SILVINO CARO HEREDIA					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	7	\$ 152.000	\$ 1.064.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	3	\$ 207.500	\$ 622.500
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	2	\$ 605.000	\$ 1.210.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	1	\$ 707.000	\$ 707.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	1	\$ 710.000	\$ 710.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	2	\$ 400.000	\$ 800.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	2	\$ 357.500	\$ 715.000
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 125.000	\$ 1.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 71.000	\$ 568.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	8	\$ 46.000	\$ 368.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	4	\$ 28.500	\$ 114.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 297.500	\$ 297.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	2	\$ 84.000	\$ 168.000

Los proponentes serán responsables de informarse y considerar en su propuesta todos los impuestos, tasas, retribuciones o gravámenes aplicables. En ningún caso el Departamento aceptará reclamaciones o ajustes posteriores derivados de la omisión o incorrecta estimación de estos conceptos.

5.- JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección se rige por la Ley 80 de 1993 (Estatuto Contractual), sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, deroguen o adicionen. En este sentido, conforme al artículo 24 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, las entidades deben seleccionar a sus contratistas a través de las siguientes modalidades: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Para el presente caso, la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dado que el presupuesto oficial no supera la menor cuantía establecida para la entidad, la cual asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 189.985.500) MTCE**

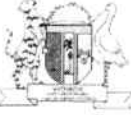
6.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Y Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.1.6.2. que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta previa a la calificación, esta se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales. Esta verificación se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de estos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para tal efecto, se verificarán los siguientes documentos:

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “**cumple**”. En caso contrario, se evaluará como “**NO CUMPLE**”.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Pliegos de Condiciones.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- A) Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- B) Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.
- C) Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

El proponente deberá indicar en la carta de presentación el término dentro del cual el Departamento puede considerar como válida su propuesta; dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre del proceso y no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso**, donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades acordes para ejecutar el objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la **Propuesta**, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existen, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta**. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

3. ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

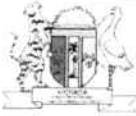
De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

4. REGISTRO MERCANTIL

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso, (cuando aplique) y cuya actividad comercial sea afín al objeto señalado en el presente pliego de condiciones. En caso de unión temporal o consorcio, ambos integrantes deberán cumplir con el presente requisito.

5. DOCUMENTO VIGENTE DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL, documento que se debe encontrar vigente a la fecha del cierre. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Departamento los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Departamento.

El término de duración del consorcio o unión temporal deberá ser no menor al término de duración del contrato y un (1) año más. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE VICHADA identificada con NIT No. 800.094.067-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.
Valor asegurado	diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial del proceso.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

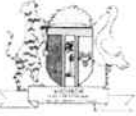
De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta que se constituya debe cubrir de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el proponente que no allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la **propuesta incurrirá en causal de rechazo.**

CRITERIO DIFERENCIAL:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 ADICIONADO AL DECRETO 1082 DE 2015, POR EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO 1860 DE 2021, CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES, LOS QUE OSTENTEN DICHA CALIDAD DEBERÁN PRESENTAR:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

- Cuando el proponente sea **EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYME** conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 la constitución de la garantía de seriedad de la propuesta será por el quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE VICHADA identificada con NIT No. 800.094.067-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Quince por ciento (15 %) del valor del presupuesto oficial del proceso.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Cuando el proponente sea **EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y A LA VEZ MIPYME** conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 la constitución de la garantía de seriedad de la propuesta será por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE VICHADA identificada con NIT No. 800.094.067-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial del proceso.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

8. PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

A. PERSONAS JURÍDICAS

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

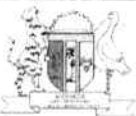
D. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

E. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, RNMC E INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS A MENORES DE 18 AÑOS

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

10. MULTAS Y SANCIONES

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones, en la que conste a la fecha del cierre del proceso, la información sobre multas y sanciones durante los últimos Cinco (05) años, respecto de contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP.

Esta certificación debe tener una vigencia de noventa (90) días hábiles previos al cierre del presente proceso. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, debe allegar este documento.

Por cada multa y/o sanción que reporte el oferente se le descontarán 50 puntos.

11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

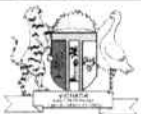
De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) DÍAS calendario, anteriores a la fecha de presentación de ofertas del proceso. En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación vigente de conformidad con la siguiente información:

NOTA 1: En aplicación del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, quienes no se encuentren inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

NOTA 3: En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP, deben renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, que para la presente vigencia, corresponde al 05 de abril de 2024, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificará de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el Anexo, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado Anexo.

14. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO

De conformidad con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 en su numeral II, la cual cita que "*Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal*", los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma de conformidad con el artículo 5 Ley 2213 de 2022, o autenticado de conformidad con el artículo 5 del Decreto 019 de 2012, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

De conformidad con lo anteriormente mencionado, el proponente para la simple radicación de su oferta no requiere poder, pero si desea participar en el cierre mediante una persona diferente deberá aportar poder especial legalmente otorgado podrá asistir al cierre, pero no podrá participar en el mismo, constancia que deberá quedar en el acta.

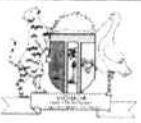
15. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2o del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubieran presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2009, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

16. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente de persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Deberá adjuntarse Fotocopia del Registro único Tributario RUT expedido por la DIAN.

18. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal.

19. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia de la libreta militar del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal, menores de 50 años.

20 CERTIFICACIÓN MIPYME.

Certificación del representante legal, para el caso de micro, pequeñas y medianas empresas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de Mypes o Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

6.2 CAPACIDAD TECNICA

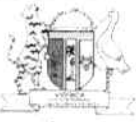
EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará mínimo Un (01) Contrato, cuyo objeto corresponda, contemple o tenga relación con el **SUMINISTRO O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS Y/O, SERVICIOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED CONTRA INCENDIOS Y RECARGA DE EXTINTORES** con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutados, terminados y liquidados. El valor del o de los contratos en SMMLV deberá ser mayor o igual al Cien por Ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el campo de experiencia y tener relacionados por lo menos el Cincuenta por Ciento (50%) de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGOS UNSPSC	
46191600	Protección contra incendios
72101500	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
56121500	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
42172000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
55121700	Etiquetado y accesorios

El valor del contrato en SMMLV correspondiente al año de recibo o liquidación, deberá ser mayor o igual al Cien por Ciento (100%) del presupuesto oficial, que para el caso del presente proceso equivale a 108.50 SMMLV para la vigencia 2026. La experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), ni no se encuentra en firme al momento del cierre del proceso no será tenida en cuenta para su verificación y será rechazada.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

No se deben relacionar en el **Anexo** establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de Un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de Un (1) contrato, el DEPARTAMENTO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el primero (01) en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de consorcio y uniones temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada por sus integrantes, sin tener consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **anexo** el DEPARTAMENTO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el **anexo** con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato acompañada de copia del acta de liquidación y/o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas físicas o electrónicas o documentos que acrediten la transacción realizada con ocasión al contrato, y constancia de pago de conformidad con la forma de pago pacta en dichos contratos; anexará a su vez, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, según el caso, y Registro Único Tributario de la persona natural o jurídica con quien hubiere celebrado el contrato.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Departamento se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

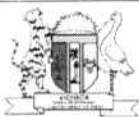
Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

ADQUISICION DE EXTINTORES QUE INCLUYE (INSTALACION, SEÑALIZACION Y DEMARCACION)



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

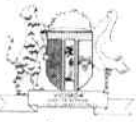
Fecha: 2020-04-22

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MUNICIPIO PUERTO CARREÑO					
ESCUELA NORMAL SUPERIOR FEDERICO LLERAS ACOSTA					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	18	\$ 152.000	\$ 2.736.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	8	\$ 207.500	\$ 1.660.000
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	5	\$ 605.000	\$ 3.025.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	4	\$ 707.000	\$ 2.828.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	4	\$ 710.000	\$ 2.840.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	3	\$ 400.000	\$ 1.200.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	2	\$ 357.500	\$ 715.000
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	16	\$ 125.000	\$ 2.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	16	\$ 71.000	\$ 1.136.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	16	\$ 46.000	\$ 736.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	18	\$ 28.500	\$ 513.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	18	\$ 28.500	\$ 513.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	4	\$ 297.500	\$ 1.190.000
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	4	\$ 84.000	\$ 336.000
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CARRANZA					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	12	\$ 152.000	\$ 1.824.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	5	\$ 207.500	\$ 1.037.500
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	4	\$ 605.000	\$ 2.420.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	3	\$ 707.000	\$ 2.121.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	2	\$ 710.000	\$ 1.420.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	3	\$ 400.000	\$ 1.200.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	2	\$ 357.500	\$ 715.000

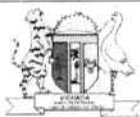
Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	16	\$ 125.000	\$ 2.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	16	\$ 71.000	\$ 1.136.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	16	\$ 46.000	\$ 736.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	18	\$ 28.500	\$ 513.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	18	\$ 28.500	\$ 513.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	10	\$ 28.500	\$ 285.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	2	\$ 297.500	\$ 595.000
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	3	\$ 84.000	\$ 252.000
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	10	\$ 152.000	\$ 1.520.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	6	\$ 207.500	\$ 1.245.000
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	4	\$ 605.000	\$ 2.420.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	2	\$ 707.000	\$ 1.414.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	3	\$ 710.000	\$ 2.130.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	2	\$ 400.000	\$ 800.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 357.500	\$ 357.500
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	16	\$ 125.000	\$ 2.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	16	\$ 71.000	\$ 1.136.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	16	\$ 46.000	\$ 736.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	18	\$ 28.500	\$ 513.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	18	\$ 28.500	\$ 513.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	2	\$ 297.500	\$ 595.000
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	3	\$ 84.000	\$ 252.000
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA INMACULADA					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	10	\$ 152.000	\$ 1.520.000



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

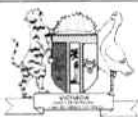
Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	6	\$ 207.500	\$ 1.245.000
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	4	\$ 605.000	\$ 2.420.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	2	\$ 707.000	\$ 1.414.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	1	\$ 710.000	\$ 710.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	2	\$ 400.000	\$ 800.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	2	\$ 357.500	\$ 715.000
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	10	\$ 125.000	\$ 1.250.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	10	\$ 71.000	\$ 710.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	10	\$ 46.000	\$ 460.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	15	\$ 28.500	\$ 427.500
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	15	\$ 28.500	\$ 427.500
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 297.500	\$ 297.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	2	\$ 84.000	\$ 168.000
INSTITUCION EDUCATIVA INTERCULTURAL JORGE ELIECER GAITAN					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	6	\$ 152.000	\$ 912.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	4	\$ 207.500	\$ 830.000
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	3	\$ 605.000	\$ 1.815.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	2	\$ 707.000	\$ 1.414.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	1	\$ 710.000	\$ 710.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 357.500	\$ 357.500
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 125.000	\$ 1.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 71.000	\$ 568.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	8	\$ 46.000	\$ 368.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					

11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 297.500	\$ 297.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	4	\$ 84.000	\$ 336.000
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS (CASUARITO)					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	8	\$ 152.000	\$ 1.216.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	5	\$ 207.500	\$ 1.037.500
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	3	\$ 605.000	\$ 1.815.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	2	\$ 707.000	\$ 1.414.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	3	\$ 710.000	\$ 2.130.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	2	\$ 400.000	\$ 800.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	2	\$ 357.500	\$ 715.000
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	12	\$ 125.000	\$ 1.500.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	12	\$ 71.000	\$ 852.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	12	\$ 46.000	\$ 552.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	12	\$ 28.500	\$ 342.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	12	\$ 28.500	\$ 342.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	4	\$ 28.500	\$ 114.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	3	\$ 297.500	\$ 892.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	3	\$ 84.000	\$ 252.000
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACEITICO					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	8	\$ 152.000	\$ 1.216.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	2	\$ 207.500	\$ 415.000
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	2	\$ 605.000	\$ 1.210.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	1	\$ 707.000	\$ 707.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	1	\$ 710.000	\$ 710.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 357.500	\$ 357.500
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 125.000	\$ 1.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 71.000	\$ 568.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	8	\$ 46.000	\$ 368.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	10	\$ 28.500	\$ 285.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	10	\$ 28.500	\$ 285.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	4	\$ 28.500	\$ 114.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 297.500	\$ 297.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	2	\$ 84.000	\$ 168.000
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESMERALDA					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	8	\$ 152.000	\$ 1.216.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	2	\$ 207.500	\$ 415.000
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	2	\$ 605.000	\$ 1.210.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	1	\$ 707.000	\$ 707.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	1	\$ 710.000	\$ 710.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 357.500	\$ 357.500
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 125.000	\$ 1.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 71.000	\$ 568.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	8	\$ 46.000	\$ 368.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	10	\$ 28.500	\$ 285.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	10	\$ 28.500	\$ 285.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	4	\$ 28.500	\$ 114.000



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

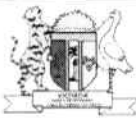
Fecha: 2020-04-22

14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 297.500	\$ 297.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	2	\$ 84.000	\$ 168.000
MUNICIPIO LA PRIMAVERA					
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ANTIOQUIA					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	6	\$ 152.000	\$ 912.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	4	\$ 207.500	\$ 830.000
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	2	\$ 605.000	\$ 1.210.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	1	\$ 707.000	\$ 707.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	1	\$ 710.000	\$ 710.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 357.500	\$ 357.500
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 125.000	\$ 1.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 71.000	\$ 568.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	8	\$ 46.000	\$ 368.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	4	\$ 28.500	\$ 114.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 297.500	\$ 297.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	2	\$ 84.000	\$ 168.000
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BARBARA					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	5	\$ 152.000	\$ 760.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	2	\$ 207.500	\$ 415.000
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	3	\$ 605.000	\$ 1.815.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	1	\$ 707.000	\$ 707.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	1	\$ 710.000	\$ 710.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

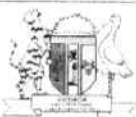
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 357.500	\$ 357.500
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 125.000	\$ 1.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 71.000	\$ 568.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	8	\$ 46.000	\$ 368.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	9	\$ 28.500	\$ 256.500
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	9	\$ 28.500	\$ 256.500
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	4	\$ 28.500	\$ 114.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 297.500	\$ 297.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	2	\$ 84.000	\$ 168.000
INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	6	\$ 152.000	\$ 912.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	4	\$ 207.500	\$ 830.000
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	2	\$ 605.000	\$ 1.210.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	2	\$ 707.000	\$ 1.414.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	1	\$ 710.000	\$ 710.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 357.500	\$ 357.500
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 125.000	\$ 1.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 71.000	\$ 568.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	8	\$ 46.000	\$ 368.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	4	\$ 28.500	\$ 114.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 297.500	\$ 297.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	3	\$ 84.000	\$ 252.000
MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA					



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

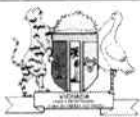
Fecha: 2020-04-22

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BARTOLOME					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	8	\$ 152.000	\$ 1.216.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	5	\$ 207.500	\$ 1.037.500
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	2	\$ 605.000	\$ 1.210.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	1	\$ 707.000	\$ 707.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	1	\$ 710.000	\$ 710.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 357.500	\$ 357.500
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 125.000	\$ 1.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 71.000	\$ 568.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	8	\$ 46.000	\$ 368.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	4	\$ 28.500	\$ 114.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 297.500	\$ 297.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	2	\$ 84.000	\$ 168.000
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	8	\$ 152.000	\$ 1.216.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	5	\$ 207.500	\$ 1.037.500
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	2	\$ 605.000	\$ 1.210.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	1	\$ 707.000	\$ 707.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	1	\$ 710.000	\$ 710.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 400.000	\$ 400.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 357.500	\$ 357.500
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 125.000	\$ 1.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 71.000	\$ 568.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	8	\$ 46.000	\$ 368.000

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

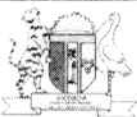
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	4	\$ 28.500	\$ 114.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 297.500	\$ 297.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	2	\$ 84.000	\$ 168.000
MUNICIPIO DE CUMARIBO					
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL TUPARRO					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	10	\$ 152.000	\$ 1.520.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	6	\$ 207.500	\$ 1.245.000
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	3	\$ 605.000	\$ 1.815.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	2	\$ 707.000	\$ 1.414.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	2	\$ 710.000	\$ 1.420.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	3	\$ 400.000	\$ 1.200.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 357.500	\$ 357.500
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	10	\$ 125.000	\$ 1.250.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	10	\$ 71.000	\$ 710.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	10	\$ 46.000	\$ 460.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	10	\$ 28.500	\$ 285.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	10	\$ 28.500	\$ 285.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	4	\$ 28.500	\$ 114.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 297.500	\$ 297.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	2	\$ 84.000	\$ 168.000
INSTITUCION EDUCATIVA INSPECCIÓN TRES MATAS					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	5	\$ 152.000	\$ 760.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	3	\$ 207.500	\$ 622.500
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	2	\$ 605.000	\$ 1.210.000



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	1	\$ 707.000	\$ 707.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	1	\$ 710.000	\$ 710.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	2	\$ 400.000	\$ 800.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	1	\$ 357.500	\$ 357.500
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 125.000	\$ 1.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 71.000	\$ 568.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	8	\$ 46.000	\$ 368.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	4	\$ 28.500	\$ 114.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 297.500	\$ 297.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	2	\$ 84.000	\$ 168.000
INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	12	\$ 152.000	\$ 1.824.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	4	\$ 207.500	\$ 830.000
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	3	\$ 605.000	\$ 1.815.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	2	\$ 707.000	\$ 1.414.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquín de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	1	\$ 710.000	\$ 710.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	2	\$ 400.000	\$ 800.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	2	\$ 357.500	\$ 715.000
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 125.000	\$ 1.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 71.000	\$ 568.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	8	\$ 46.000	\$ 368.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000

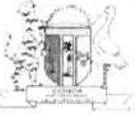
 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

13	Salidas de emergencia	UNIDAD	4	\$ 28.500	\$ 114.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 297.500	\$ 297.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	3	\$ 84.000	\$ 252.000
INSTITUCION EDUCATIVA SILVINO CARO HEREDIA					
1	Extintor multipropósito 10 lbs	UNIDAD	7	\$ 152.000	\$ 1.064.000
2	Extintor multipropósito 20 lbs	UNIDAD	3	\$ 207.500	\$ 622.500
3	Extintor Gas carbónico Co2 10lbs	UNIDAD	2	\$ 605.000	\$ 1.210.000
4	Extintor Gas carbónico Co2 20 lbs	UNIDAD	1	\$ 707.000	\$ 707.000
ELEMENTOS DE EMERGENCIA					
5	Botiquin de primeros auxilios tipo B	UNIDAD	1	\$ 710.000	\$ 710.000
6	Camilla de emergencia con inmovilizadores	UNIDAD	2	\$ 400.000	\$ 800.000
7	Camilla de emergencia pediátrica con inmovilizadores	UNIDAD	2	\$ 357.500	\$ 715.000
8	Chaleco de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 125.000	\$ 1.000.000
9	Gorra de brigadista color naranja	UNIDAD	8	\$ 71.000	\$ 568.000
10	Silbato metálico	UNIDAD	8	\$ 46.000	\$ 368.000
SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD					
11	Ruta de evacuación flecha a la derecha	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
12	Ruta de evacuación flecha a la izquierda	UNIDAD	8	\$ 28.500	\$ 228.000
13	Salidas de emergencia	UNIDAD	4	\$ 28.500	\$ 114.000
14	Punto de encuentro metálico de 50x40cm de 1.60 mts de largo	UNIDAD	1	\$ 297.500	\$ 297.500
15	Paleta de punto de encuentro	UNIDAD	2	\$ 84.000	\$ 168.000

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Cálculo De Indicadores

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignada en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el mejor año fiscal que reporte dentro de los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, conforme a los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los párrafos transitorios incorporados por el decreto 579 de 2021, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Una vez seleccionado el método estadístico para determinar los indicadores de la oferta y la demanda, procedemos a efectuar el cálculo de la media aritmética entre los resultados obtenidos, con el fin de obtener los indicadores financieros y organizacionales para el proceso de selección así:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	Mayor o igual a 1,74	Menor o igual a 0,66	Mayor o igual a 1,88	\$189.985.500,00	Mayor o igual a 0,15	Mayor o igual a 0,06

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYMES

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional de para los proponentes que acrediten Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas o MIPYMES, para establecer los indicadores de capacidad organizacional se restará al mínimo establecido el valor que se encuentre entre el promedio y la desviación estándar, siempre y cuando no sea menor a 0 de lo contrario el indicador se establecerá como cero (0), por lo que quedaran de la siguiente manera:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	Mayor o igual a 1,74	Menor o igual a 0,66	Mayor o igual a 1,88	\$189.985.500,00	Mayor o igual a 0,09	Mayor o igual a 0,01

En virtud de lo anterior, con el fin de establecer el mejor año fiscal del proponente o del integrante del proponente plural, registrado en el Rup, los interesados en participar en el presente proceso deberán indicar en el anexo N° 1, carta de presentación de la propuesta, cuál es su mejor año fiscal reportado en el Rup, dentro de los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efectos de realizar la verificación financiera y organizacional por parte de la entidad.

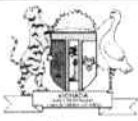
En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán de acuerdo al numeral 2 del capítulo VII Proponentes Plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y/o Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

6.4 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACION JURIDICA	Habilitante
EVALUACION FINANCIERA	Habilitante
EVALUACION TECNICA	Habilitante
VALOR DE LA PROPUESTA	Audiencia de Subasta

El contrato se adjudicará a la propuesta que oferte el menor precio en la subasta inversa

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido.

6.5. PUNTUACION TOTAL Y ORDEN ELEGIBILIDAD

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contrato se adjudicará al proponente hábil que haya presentado el lance más bajo.

La Gobernación de Vichada, para las propuestas que obtuvieron calificación de ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación y que se denominaron VALIDAS, se efectuará el siguiente procedimiento:

- Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y este habilitado, la entidad puede adjudicarle el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.
- Si se presenta más de un oferente habilitado, la entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

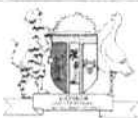
6.6. FACTORES DE DESEMPATE

En el evento de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los criterios de desempate que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de Servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, citado anteriormente

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población Indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que ermita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes:
 - 6.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo

cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

6.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

6.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

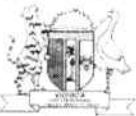
7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

8. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

8.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

8.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

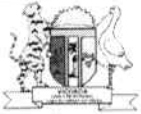
8.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empale se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, Invitación o documento que haga sus veces.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la entidad efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública,

- Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
- El orden de radicación en el JURIDICA de las ofertas por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
- El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas"

Nota. 1. La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2. La forma y documentos soporte para la acreditación de cada uno de los criterios de desempate, deberán ser aportados y contener todas y cada una de las especificaciones solicitadas, so pena de no aplicar el criterio de desempate a la propuesta presentada

Nota 3. Cuando se pretendan acreditar estos criterios en las propuestas presentadas por promesas de sociedad futura, debe efectuarse mediante carta de compromiso.

6.7. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPUBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIO PREVIO LICITACION, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

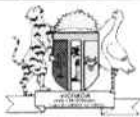
EL **DEPARTAMENTO** podrá declarar desierto este proceso de selección, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta cuando:

- No se presentan ofertas.
- Ninguna oferta resultó hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- Existen causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Las que contemple la ley.

7.- ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual Para La Identificación Y Cobertura De Riesgo en los procesos de contratación, se establece la Tipificación, Estimación Y Asignación de los riegos previsibles.

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	Interno	Planeación	No aplica	Declaratoria de desierto del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos	Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierto, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina Contratación	Inmediata	Una vez resuelto lo pertinente de acuerdo a lo reglado para la contratación estatal en Colombia	Revisión del expediente	Inmediata
General	Externo	Selección	No aplica	Colusión dentro del proceso	No permite la transparencia en los procesos	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina Contratación	Inmediata	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Verificación de los documentos allegados al proceso	Inmediata



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPUBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

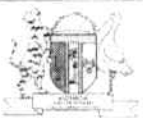
Fecha: 2020-04-22

General	General	General	General	Que no se firme el contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad	Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Oficina Contratación	Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro	Inmediata
General	General	General	General	Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos.	1	3	4	Riesgo Bajo	Proponente	Requerir al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Oficina Contratación	Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso	Inmediata
General	General	General	General	Súbito incremento de los precios o tarifas establecidas en el servicio prestado por el contratista	Afectación económica en el proceso de ejecución	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Estipulación en el contrato de los precios.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista		Control a precios del mercado	En la ocurrencia del evento	
General	General	General	General	Incumplimiento con el pago de las prestaciones sociales por Ley al personal vinculado para el objeto del contrato y/o insuficiencia de abastecimiento de herramientas para la adecuada prestación del servicio para el objeto del contrato.	Deficiencia con la prestación del servicio y reclamaciones contra la entidad	3	2	5	Riesgo medio	Contratista		3	1	4	Riesgo moderado	Si	Contratista		Control en el reporte de los pagos de seguridad social	En la ocurrencia del evento	

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

General	Externo	Contractual	Operacional	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista	Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal – retrasos en el contrato	4	4	8	Riesgo alto	Contratista	Implementación de planes de contingencia y pólizas	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	Control y vigilancia en pagos de seguridad social integral.	En la ocurrencia del evento
General	Externo	Contractual	Operacional	Cambios en la legislación tributaria	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Estipulación en el contrato para implementar mecanismos de ajuste	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	Seguimiento a la legislación	Mensual
General	Externo	Contractual	Operacional	Retraso en los pagos por parte del contratante	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Contratante	Control de recursos mediante la reserva presupuestal	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratante y contratista	Control a los pagos	En la ocurrencia del pago
General	Externo	Contractual	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Afectación económica y operacional	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Control y vigilancia por parte de la supervisión	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista y supervisor	Control y vigilancia por parte de la supervisión	Mensual
General	Externo	Contractual	Operacional	Daños y/o pérdidas	Retrasos en la ejecución de actividades	4	4	8	Riesgo alto	Contratista	Elaboración de plan de contingencia por el contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	Control y vigilancia por parte de la supervisión	En cada actividad realizada



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

General	Externo	Contractual	Operacional	Interrupción del servicio por manifestaciones o asonadas en el área de prestación del servicio	El personal no puede arribar a sus puestos de trabajo	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Estipulación en el contrato para implementar los mecanismos necesarios	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	Control y vigilancia por parte de la supervisión	En cada actividad realizada
General	Externo	Contractual	Operacional	Que el personal en la práctica no maneje bien los implementos requeridos para la prestación del servicio.	Afectación económica y operacional	1	1	2	Riesgo alto	Contratista	Elaboración de plan de contingencia por el contratista	3	1	4	Riesgo moderado	Si	Contratista	Control y vigilancia por parte de los coordinadores y supervisores de la empresa	En cada actividad realizada
General	Externo	Contractual	Operacional	Generar la continuidad del servicio con el personal que se encuentre de turno	Retrasos en la ejecución de actividades	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Elaboración de plan de contingencia por el contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	Control y vigilancia por parte del supervisor del municipio	En cada actividad realizada

8. - GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del **DEPARTAMENTO DE VICHADA, NIT. 800094067-8** de conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de contrato, que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor de la entidad pública.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DEL VICHADA identificada con NIT No. 800094067 - 8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de duración del Contrato y seis (6) meses más.	Veinte por Ciento (20%) del valor del Contrato.

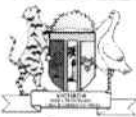
Característica	Condición				
	<table><tr><td>Calidad y Funcionamiento de los bienes</td><td>Correcto de los</td><td>Plazo de duración de Contrato y seis (6) meses más. A partir de la suscripción del mismo.</td><td>Veinte por Ciento (20%) del valor final del contrato.</td></tr></table>	Calidad y Funcionamiento de los bienes	Correcto de los	Plazo de duración de Contrato y seis (6) meses más. A partir de la suscripción del mismo.	Veinte por Ciento (20%) del valor final del contrato.
Calidad y Funcionamiento de los bienes	Correcto de los	Plazo de duración de Contrato y seis (6) meses más. A partir de la suscripción del mismo.	Veinte por Ciento (20%) del valor final del contrato.		
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.				
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del Contrato ● Objeto del Contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421				

El contratista deberá constituir las garantías a favor del departamento de vichada por los valores y con los amparos previstos en el presente documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato establecido por la entidad.

9. – ACUERDOS COMERCIALES

El departamento del vichada, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	SI	SI
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI



GOBERNACIÓN DE VICHADA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO LICITACION,
SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MERITOS

Código: FR.MPAP02.P01.01

Versión: 01

Fecha: 2020-04-22

	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI	SI

10.- INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El Departamento cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 189.985.500,00) M/CTE.**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP
TIPO DE GASTO	INVERSIÓN
SECTOR	EDUCACIÓN
PROGRAMA	2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.
SUBPROGRAMA	0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN.
PRODUCTO	2201068 – Servicio de gestión de riesgo y desastres en establecimientos educativos.
INDICADOR	220106800 número de Establecimiento Educativos.
CÓDIGO PPTAL	04 - 4.22.01.0700.068.202500000033282 - 1.2.4.1.01 - 41 -
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SEDE ADMINISTRATIVA Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VICHADA.
VALOR	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 189.985.500,00) M/CTE.
CPC	4392303. Equipos extintores de incendios (\$87.242.000) 3529901. Botiquines para emergencia (\$18.460.000) 4818007. Camillas metálicas (\$19.822.500) 2719013. Chalecos reflectivos (\$21.000.000) 2826207. Boinas y cachuchas (\$11.928.000) 4691108. Pitos y sirenas para automotores (\$7.728.000) 4299927. Vallas, avisos y similares (\$ 23.805.000)
COD.PROGRAMATIVO	2201068


JULIO CESAR HIDALGO AGATON
Secretario de Educación


Proyecto: Winnie Alexandra Peña Carvajal
Profesional SST contratista SEDV


Revisó: Katherine Sanchez Llanes
Abogada Contratista SEDV

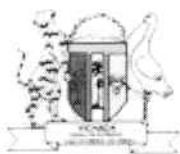
Revisó componente jurídico: Diego Céspedes
Abogado contratista SEDV

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

GOBERNACIÓN DEL VICHADA

800094367

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Vigencia Fiscal 2026

Solicitud No. 3376

Fecha Solicitud 26-ago.-26

Solicitante 18261787

HIDALGO AGATON JULIO CESAR

SECRETARIA DE EDUCACION

Planeación Precontractual N° 0 de 0

Item N°	Objeto	Estado	Valor Solicitado	Valor Certificado	Valor Por Certificar
1	ADQUISICION DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIO CAMILLAS DE EMERGENCIA SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD Y EQUIPOS PORTATILES CONTRA INCENDIO QUE INCLUYE MANTENIMIENTO RECARGA INSTALACION Y DEMARCACION EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARIA	Vigente	\$189,985,500.00	\$0.00	\$189,985,500.00
TOTALES			\$189,985,500.00	\$0.00	\$189,985,500.00

OBSERVACIONES GENERALES 04 - 4.22.01.0700.068.202500000033282 - 1.2.4.1.01 - 41- PROYECTO: Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sede Administrativa y Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación Departamental del Vichada CPC 4392303 \$87.242.000 CPC 3529901 \$18.460.000 CPC 4818007 \$19.822.500 CPC 2719013 \$21.000.000 CPC 2826207 \$11.928.000 CPC 4691108 \$7.728.000 CPC 4299927 \$23.805.000

SECRETARIO DE DESPACHO

GOBERNACION DEL VICHADA

NIT. 800094067-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Certificado No. **3079**
Fecha de Vencimiento **31/12/2026**
Prórrogas **0**
Fecha de Expedición: **26 ago. 2026**

Vigencia Fiscal: **2.026**

Objeto: ADQUISICION DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIO CAMILLAS DE EMERGENCIA SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD Y EQUIPOS PORTATILES CONTRA INCENDIO QUE INCLUYE MANTENIMIENTO RECARGA INSTALACION Y DEMARCACION EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARIA

Solicitante: HIDALGO AGATON JULIO CESAR-SEC EDUCACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 2024 - 2027-Sector: Educac 04 - 4.22.01.0700.068.202500000033282 - 1.2.4.1.01 - 41	PROYECTO: Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sede Administrativa y Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación Departamental del Vichada Recurso de la Nacion-Destinación Especifica Prestacion de servicios - SGP	189.985.500,00
TOTAL CERTIFICADO		189.985.500,00

ALBA RÓCIO PIÑEROS RONDON
P.U. - PRESUPUESTO